



## ACTAS

### Adjudicación de proveedor



00101-2018-221-000968-00

Aprobación No.	962
Fecha aprobación	17 de agosto de 2018
Valor	\$59.523.800,00

<b>Contratista</b> OFIBOD SAS	<b>Identificación</b> 860047726
<b>Fecha actuación</b> 17 de agosto de 2018	<b>Valor vigencia</b> \$ 59.523.800,00
<b>Justificación</b> SEGUN RESULTADO DE INVITACION PRIVADA N° 007 DE 2018	

#### REFERENCIAS

#### PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

<b>Solicitud de contratación</b> 840	<b>11 de julio de 2018</b>	<b>Modalidad</b> Invitación Privada
<b>Tipo de solicitud</b> Contrato	<b>Tipología</b> Suministro de bienes	
<b>Plan de compras</b> 102008	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>Certificado de disponibilidad</b> 2453	<b>11 de julio de 2018</b>	

  
**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
 Directora Administrativa y Financiera

APROBADO - 17 de agosto de 2018

Dirección Administrativa y Financiera



## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000087-00

Contrato No.	87
Fecha	17 de agosto de 2018
Valor Total	\$59.523.800,00
IVA	\$9.503.800,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	OFIBOD SAS	Nit.	860047726
Dirección	CRA 23 77 46		
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Teléfono	2173101 / 2173100
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUACIONES ACUSTICAS Y AUDIOVISUALES DEL AULA MAXIMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	CLAUDIA PATRICIA NAVARRO ROLDAN	Cédula	45514489

### REFERENCIAS

<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA</b>	
Solicitud de contratación No.840 del 11 de julio de 2018	Modalidad Invitación Privada
Plan de compras Item No.102008 "ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS"	
Certificado de disponibilidad No.2453 del 11 de julio de 2018	
Acta de adjudicación No.962 del 17 de agosto de 2018	
Ejecutor Decanatura de Ciencias de la Salud	

### VECTOR FISCAL

05. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
07. Retención en la fuente a título de renta.
08. Retención timbre nacional.
09. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
10. Usuario aduanero.
11. Ventas régimen común.
14. Informante de exogena.
35. Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

### AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<b>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión</b>			<b>\$59.980.760,00</b>
1.2.1.1	20 ADM	Compra de Equipo	\$59.980.760,00

### Contraentrega

APROBADO - 17 de agosto de 2018



Elaboró: SNUÑEZG

Página 1 de 5



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Nit. 891.800.330

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000087-00

Contrato No.	87
Fecha	17 de agosto de 2018
Valor Total	\$59.523.800,00
IVA	\$9.503.800,00
Anticipo	\$0,00

### FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA	\$59.523.800,00	\$0,00

APROBADO - 17 de agosto de 2018

**SIAFI**

Elaboró: SNUÑEZG

Página 2 de 5



## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000087-00

Contrato No.	87
Fecha	17 de agosto de 2018
Valor Total	\$59.523.800,00
IVA	\$9.503.800,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.2.14 Equipo de ayuda audiovisual</b>						<b>\$37.151.800,00</b>
1	PARLANTE PRO PARA EMPOTRAR TECHO 80W CON TRANSFOR CONTROL 24 CT	UN	12,00	\$410.000,00	19%	\$5.854.800,00
2	SUBWOOFER PROF 200W EMPOTRAR TECHO CON TRANSFORMAD CONTROL 19 CST INCLUYE . TUBERIA ELECTRICA ½ PULGADAS NECESARIA PARA SU INSTALACION.	UN	3,00	\$950.000,00	19%	\$3.391.500,00
3	CONSOLA AUDIO ANALO 12 CANALES 2 BUSES PUERTO USB PROFESSIONAL 12-CHANNEL/2-BUS MIXER 7 XLR inputs with high- DNA? mic preamps Dynamic compression (Channels 1-4) 3-band EQ plus 2 aux sends per channel 60mm faders with mute switch and LED meters USB audio connectivity with level control 100 Alesis DSP effects Balanced XLR, balanced/unbalanced 1/4? outputs 9-band graphic EQ for main or monitor outputs Headphone out with independent level control	UN	1,00	\$1.500.000,00	19%	\$1.785.000,00
4	AMPLIFICADOR POTENCIA DE 2X500W Channels 2 Sensitivity (for full rated power at 8 ohms) 1.4V Signal to Noise Ratio (below rated 1 kHz power at 8 ohms) 100 dB (A-weighted) Input Impedance (nominal) 20k ohms balanced, 10k ohms unbalanced THD < 0.5% Damping Factor (20 Hz to 400 Hz) > 500	UN	1,00	\$3.000.000,00	19%	\$3.570.000,00
5	TOURMAX MONITOR ACTIVO DE 12? Power System: Continuous - 400 W ( 335 W LF + 65 W HF), Peak - 800 W (670 W LF + 130 W HF) Maximum SPL @ 1m: 118 dB Continuous / 121 dB Peak Coverage ( HxV ): 70° H x 70° V Spherical horn Transducer Low: 12? Coax / 2? voice coil Transducer High: 1? Neodymium Driver / 1? voice coil Protection: Low - High analog limiter Electronic Protections: Modeller with 16 Preset / Line Volume/ Clipping LED indicator / ground switch Input Level: Line +4 dB Input Impedance: 30 k? Balanced / 15 k? Unbalanced Input Connector: Combo Jack with XLR / TRS External Control: Volume control / Power on with green LED/ clip limiter with red LED/ ground lift Power Supply: AC - 220 / 240 V or AC - 110 / 120 Volt, with switching power mode. Cabinet: Trapezoidal shape / multi-layer plywood / handle / black paint finishing Dimensions (HxWxD): 313 mm x 393 mm x 513 mm Net Weight: 26.12 lbs. / 11.85 kg Dimensions (WxLxH): 313mm x 393mm x 513mm Weight: 26.12 lb	UN	2,00	\$1.300.000,00	19%	\$3.094.000,00

APROBADO - 17 de agosto de 2018

**SIAFI**

Elaboró: SNUÑEZG

Página 3 de 5



# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN 7 6 AÑOS

Nit. 891.800.330

VIGILADA MINEDUCACIÓN

## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000087-00

Contrato No.	87
Fecha	17 de agosto de 2018
Valor Total	\$59.523.800,00
IVA	\$9.503.800,00
Anticipo	\$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.2.14 Equipo de ayuda audiovisual</b>						<b>\$37.151.800,00</b>
6	SISTEMA DE GESTION DE ALTAVOCES 2X6 · Eliminación de comentarios · 2.7 segundos de alineación y retardo de zona · Control de interfaz gráfica de usuario para PC RS-232 · Clásico dbx Compresión y limitación · EQ gráfico y paramétrico · Función Auto-EQ · Configuraciones completas de Bandpass, Crossover y Enrutamiento · Control automático de ganancia · Pink Noise Generator y RTA a tiempo completo · Bloqueo de seguridad · Entradas de control del panel de pared	UN	1,00	\$1.900.000,00	19%	\$2.261.000,00
7	SISTEMA DE MICROFONOS INALAMBRICO VOCAL SET WMS40 MINI INCLUYE TRIPODES MESA A188 Y CONECTORES MICROFONOS MACHO HEMBRA	UN	4,00	\$400.000,00	19%	\$1.904.000,00
8	Telón Solidview serie PREMIUM con motor tubular eléctrico y control remoto RF. Dimensiones: 4.06 x 3.05 mtrs/ 160? x 120? Pulgadas/200? pulgadas diagonal. Formato: 4.3 carcasa: 4.45 mtrs Peso: 106.8 kg Garantía 2 años tela de fabricación alemana con ganancia de 1.1 y ángulo de visión de 160° avalado con certificaciones NFPA (retardante de llamas) y RoHS (amigable con el medio ambiente) REF: Telones eléctrico serie Premium formato 4:3 Incluye ACCESORIO PARA TELONES ELECTRICOS CONTROL DE PARED CON RECIBIDOR INALAMBRICO RF REF: KIT CONTROL FIJO PARED RF INALAMBRICO Y WALL PLATE HDMI PASIVO Wall Plate con toma HDMI, con conectores hembras en ambas aras. Diseñado para instalaciones rápidas y económicas SOLIDVIEW VSP.223 Compatible con cualquier marca de video proyector. Carga Max: 30 lbs (13.6kg) incluye Hardware de instalación Color: Blanco Doble función de instalación a techo o pared REF: SOPORTE UNIVERSAL CON EXTENSION DE 45 A 70 CM OLIDVIEW SP ? 222 Compatible con cualquier marca de videoprojector. Carga Maz: 30lbs (13.6 Kg) Incluye Hardware de instalación Color: Blanco Doble función de instalación a techo o pared REF: SOPORTE UNIVERSAL SIN EXTENSION	UN	1,00	\$5.300.000,00	19%	\$6.307.000,00
9	REPETIDOR HDMI CON EXTRACTOR DE AUDIO. Extractor de audio PS-901. Es un dispositivo que soporta 3D, 4Kx 2K, ARC (audio return channel), EDID y permite extraer el audio de una fuente HDMI o MHL, a una salida de audio SPDIF (óptico) o a una salida de audio LR estéreo.	UN	1,00	\$350.000,00	19%	\$416.500,00
10	XGA (1024x768), 6500 ANSI Lumens, 10.000:1 contrast, 1.8X Zoom, H and V lens shift, H and V Keystone, 4 Corner adjustment, Display port, HDMI (MHL), VGA In/Out. Wired remote, 13 lbs Warranty: 3- year Optoma	UN	1,00	\$3.700.000,00	19%	\$4.403.000,00

APROBADO - 17 de agosto de 2018

**SIAFI**

Elaboró: SNUÑEZG

Página 4 de 5



# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Nit. 891.800.330

VIGILADA MINEDUCCIÓN

## CONTRATOS Suministro de bienes



00101-2018-233-000087-00

Contrato No.	87
Fecha	17 de agosto de 2018
Valor Total	\$59.523.800,00
IVA	\$9.503.800,00
Anticipo	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
<b>1.2.2.14 Equipo de ayuda audiovisual</b>						<b>\$37.151.800,00</b>
	Express Replacemante, 1 year lamp. REF: X 515 INCLUYE BASE SOPORTE VIDEO PROYECTOR GENERICA, TUBERIA ELECTRICA 27 NECESARIA PARA INSTALACION Y CABLE PROYECTOR A MURO REF: HDMI 22.5 MTS Y CABLE AUX REF: HDMI 1.80					
11	TRANSMISOR INALABBRICO DE COMUNICACIÓN AV 215. ENTRE PUERTO HDMI Y WORD STATION. (TRES PUERTOS DE COMUNICACION).	UN	1,00	\$3.500.000,00	19%	\$4.165.000,00
<b>1.2.4.1 Muebles y enseres</b>						<b>\$22.372.000,00</b>
12	MESA EN MDF LAMINADO PARA EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO USADA COMO PUNTO DE CONTROL GENERICA	UN	1,00	\$800.000,00	19%	\$952.000,00
13	PANELES ABSORTORES PARA DISMINUIR REVERBERACIONES Y REFLEXIONES - DIFERENTES COLORES, TIPO 2 (1/2 PULGADA) ANCALDOS EN MUROS - GENERICA - MEDIDA DE 1X1 M2.	UN	36,00	\$300.000,00	19%	\$12.852.000,00
14	PANELES ABSORTORES PARA DISMINUIR REVERBERACIONES Y REFLEXIONES - DIFERENTES COLORES, TIPO 1 (1 PULGADA) ANCALDOS EN MUROS - GENERICA - MEDIDA DE 1X1 M2.	UN	24,00	\$300.000,00	19%	\$8.568.000,00

**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**

Directora Administrativa y Financiera  
Dirección Administrativa y Financiera

**OFIBOD SAS**

C.C. 860047726

APROBADO - 17 de agosto de 2018

**SIAFI**

Elaboró: SNUÑEZG

Página 5 de 5

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
<b>RESPONSABLE:</b> POLICARPA MUÑOZ FONSECA	<b>CARGO:</b> VICERRECTORIA DIRECTOR ADMINISTRATIVO
<b>CONTRATISTA:</b> OFIBOD SAS	<b>NIT:</b> 860.047.726-1
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUACIONES ACUSTICAS Y AUDIOVISUALES DEL AULA MAXIMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"	
<b>VALOR:</b> CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$59.523.800)	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.	
<b>VIGENCIA:</b> 2018	
<b>RUBRO:</b> SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTION CDP N° 2453 DE 2018	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA**, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.013.363 de Tunja, en su condición de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010, Resolución No. 3147 de 2017, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **OFIBOD SAS**, identificado con Nit. 860.047.726-1, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 8095 del 22 de Agosto de 1996 bajo el N° 553.000 del libro IX, la Sociedad cambio su nombre de JUAN MANUEL VELANDIA Y CIA LTDA por el de OFIBOD LTDA; que por acta N° 152 de la junta de socios del 7 de junio de 2017 inscrita el 22 de junio de 2017 bajo el N° 02236257 del libro IX, LA Sociedad de la referencia cambio su nombre de OFIBOD LTDA por el de OFIBOD SAS. la cual se encuentra representada legalmente por **JUAN MANUEL VELANDIA AUZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.272.826 de Bogotá, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 519, suscrita por CLAUDIA PATRICIA NAVARRO ROLDAN, en calidad de Decana (e) Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad donde se solicita "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUACIONES ACUSTICAS Y AUDIOVISUALES DEL AULA MAXIMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD".**2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrita por cada dependencia de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2453 de fecha once (11) de Julio de 2018. **4).** Que se llevó a cabo **Invitación Privada No. 007 de 2018**, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente OFIBOD S.A.S, según propuesta presentada el día dos (2) de Agosto de 2018; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 3147 de fecha Catorce (14) de Febrero de 2017 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero: "Delegar en el Vicerector(a) Administrativo y Financiero de la Universidad, la facultad de ordenación de gasto y celebración de Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, - Uptc hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUACIONES ACUSTICAS Y AUDIOVISUALES DEL AULA MAXIMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" De conformidad con la propuesta presentada el día dos (2) de Agosto de 2018. La cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido en el anexo 1 al presente contrato. **SEGUNDA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL**

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS

**(\$59.523.800)** Suma que será cancelada al contratista contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales, y la expedición Del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una duración **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTION CDP N° 2453 DE 2018 **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se encuentra prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. A). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. B). Garantizar la calidad del bien suministrado, contenido en el objeto de la presente invitación privada. C). El bien objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en Uptc según lo determine el supervisor del contrato. D). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). E). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS

o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **NOVENA**

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será CLAUDIA PATRICIA NAVARRO ROLDAN, decana de Facultad De Ciencias de La Salud de la Universidad o quien haga sus veces, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.**

Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del bien suministrado.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, que deberá comprender el término de ejecución del contrato. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, según lo establecido en la **Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"**, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. **CLÁUSULA**

**DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b).

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS

Disponibilidad Presupuestal No. 2451 de fecha once (11) de Julio de 2018 c). Condiciones y Requerimientos de Invitación 006 de 2018 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo.

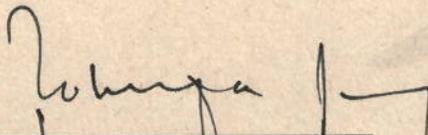
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El

CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente

contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del

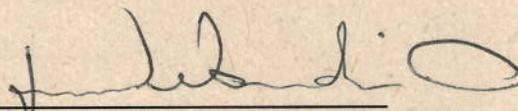
CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad, suscripción acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2018.

LA UNIVERSIDAD,



**POLICARPA MUÑOZ FONSECA**  
VICIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL CONTRATISTA,



**OFIBOD SAS**, identificado con Nit. 860047726-1

Representante Legal, **JUAN MANUEL VELANDIA AUZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.272.826 de Bogotá

Vº Bº. (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)  
ELABORO: Sandra N. 

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS**

ANEXO 1

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	PARLANTE PRO PARA EMPOTRAR TECHO 80W CON TRANSFOR CONTROL 24 CT	12	Unidad	410.000	77.900	487.900	5.854.800
2	SUBWOOFER PROF 200W EMPOTRAR TECHO CON TRANSFORMAD CONTROL 19 CST INCLUYE . TUBERIA ELECTRICA ½ PULGADAS NECESARIA PARA SU INSTALACION.	3	Unidad	950.000	180.500	1.130.500	3.391.500
3	CONSOLA AUDIO ANALO 12 CANALES 2 BUSES PUERTO USB PROFESSIONAL 12-CHANNEL/2-BUS MIXER 7 XLR inputs with high- DNA™ mic preamps Dynamic compression (Channels 1-4) 3-band EQ plus 2 aux sends per channel 60mm faders with mute switch and LED meters USB audio connectivity with level control 100 Alesis DSP effects Balanced XLR, balanced/unbalanced 1/4" outputs 9-band graphic EQ for main or monitor outputs Headphone out with independent level control	1	Unidad	1.500.000	285.000	1.785.000	1.785.000
4	AMPLIFICADOR POTENCIA DE 2X500W Channels 2 Sensitivity (for full rated power at 8 ohms) 1.4V Signal to Noise Ratio (below rated 1 kHz power at 8 ohms) 100 dB (A-weighted) Input Impedance (nominal) 20k ohms balanced, 10k ohms unbalanced THD < 0.5% Damping Factor (20 Hz to 400 Hz) > 500	1	Unidad	3.000.000	570.000	3.570.000	3.570.000
5	TOURMAX MONITOR ACTIVO DE 12" Power System: Continuous - 400 W ( 335 W LF + 65 W HF), Peak - 800 W (670 W LF + 130 W HF) Maximum SPL @ 1m: 118 dB Continuous / 121 dB Peak Coverage ( HxV ): 70° H x 70° V Spherical horn Transducer Low: 12" Coax / 2" voice coil Transducer High: 1" Neodymium Driver / 1" voice coil Protection: Low - High analog limiter	2	Unidad	1.300.000	247.000	1.547.000	3.094.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS**

	<p>Electronic Protections: Modeller with 16 Preset / Line Volume/ Clipping LED indicator / ground switch Input Level: Line +4 dB Input Impedance: 30 kΩ Balanced / 15 kΩ Unbalanced Input Connector: Combo Jack with XLR / TRS External Control: Volume control / Power on with green LED/ clip limiter with red LED/ ground lift Power Supply: AC - 220 / 240 V or AC - 110 / 120 Volt, with switching power mode. Cabinet: Trapezoidal shape / multi-layer plywood / handle / black paint finishing Dimensions (HxWxD): 313 mm x 393 mm x 513 mm Net Weight: 26.12 lbs. / 11.85 kg Dimensions (WxLxH): 313mm x 393mm x 513mm Weight: 26.12 lb</p>						
6	<p><b>SISTEMA DE GESTION DE ALTAVOCES 2X6</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Eliminación de comentarios</li> <li>· 2.7 segundos de alineación y retardo de zona</li> <li>· Control de interfaz gráfica de usuario para PC RS-232</li> <li>· Clásico dbx Compresión y limitación</li> <li>· EQ gráfico y paramétrico</li> <li>· Función Auto-EQ</li> <li>· Configuraciones completas de Bandpass, Crossover y Enrutamiento</li> <li>· Control automático de ganancia</li> <li>· Pink Noise Generator y RTA a tiempo completo</li> <li>· Bloqueo de seguridad</li> <li>· Entradas de control del panel de pared</li> </ul>	1	Unidad	1.900.000	361.000	2.261.000	2.261.000

7	<p><b>SISTEMA DE MICROFONOS INALAMBRICO VOCAL SET WMS40 MINI INCLUYE TRIPODES MESA A188 Y CONECTORES MICROFONOS MACHO HEMBRA</b></p>	4	unidad	400.000	76.000	476.000	1.904.000
8	<p>Telón Solidview serie PREMIUM con motor tubular eléctrico y control remoto RF. Dimensiones: 4.06 x 3.05 mtrs/ 160" x 120" Pulgadas/200" pulgadas diagonal.</p>	1	unidad	5.300.000	1.007.000	6.307.000	6.307.000

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS**

	<p>Formato:4.3 carcasa: 4.45 mtrs</p> <p>Peso: 106.8 kg Garantía 2 años tela de fabricación alemana con ganancia de 1.1 y angulo de visión de 160° avalado con certificaciones NFPA (retardante de llamas) y RoHS (amigable con el medio ambiente) REF: Telones eléctrico serie Premium formato 4:3 Incluye ACCESORIO PARA TELONES ELECTRICOS CONTROL DE PARED CON RECIBIDOR INALAMBRICO RF REF: KIT CONTROL FIJO PARED RF INALAMBRICO Y WALL PLATE HDMI PASIVO Wall Plate con toma HDMI, con conectores hembras en ambas aras.</p> <p>Diseñado para instalaciones rápidas y económicas SOLIDVIEW VSP.223 Compatible con cualquier marca de video proyector.</p> <p>Carga Max:30 lbs (13.6kg) incluye Hardware de instalación Color: Blanco Doble función de instalación a techo o pared</p> <p>REF: SOPORTE UNIVERSAL CON EXTENSION DE 45 A 70 CM OLIDVIEW SP – 222 Compatible con cualquier marca de videoprojector.Carga Maz: 30lbs (13.6 Kg)</p> <p>Incluye Hardware de instalación Color: Blanco Doble función de instalación a techo o pared REF: SOPORTE UNIVERSAL SIN EXTENSION</p>						
9	<p>REPETIDOR HDMI CON EXTRACTOR DE AUDIO. Extractor de audio PS-901. Es un dispositivo que soporta 3D, 4Kx 2K, ARC (audio return channel), EDID y permite extraer el audio de una fuente HDMI o MHL, a una salida de audio SPDIF (óptico) o a una salida de audio LR estéreo.</p>	1	Unidad	350.000	66.500	416.500	416.500
10	<p>XGA (102x764), 6500 ANSI Lumens, 10.000:1 contrast, 1.8X Zoom, H and V lens shift, H and V Keystone, 4 Corner adjustment, Display port, HDMI (MHL), VGA In/Out. Wired remote, 13 lbs Warranty: 3- year Optoma Express Replacemete, 1 year lamp. REF: X 515 INCLUYE BASE SOPORTE VIDEO PROYECTOR GENERICA, TUBERIA ELECTRICA 2" NECESARIA PARA INSTALACION Y CABLE PROYECTOR A MURO REF: HDMI 22.5 MTS Y CABLE AUX REF: HDMI 1.80</p>	1	Unidad	3.700.000	703.000	4.403.000	4.403.000

VIGILADA MINECUCACIÓN

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. 087 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y OFIBOD SAS**

11	TRANSMISOR INALABRICO DE COMUNICACIÓN AV 215. ENTRE PUERTO HDMI Y WORD STATION. (TRES PUERTOS DE COMUNICACION).	1	Unidad	3.500.000	665.000	4.165.000	4.165.000
12	MESA EN MDF LAMINADO PARA EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO USADA COMO PUNTO DE CONTROL GENERICA	1	Unidad	800.000	152.000	952.000	952.000
13	PANELES ABSORTORES PARA DISMINUIR REVERBERACIONES Y REFLEXIONES - DIFERENTES COLORES, TIPO 2 (1/2 PULGADA) ANCALDOS EN MUROS - GENERICA - MEDIDA DE 1X1 M2.	36	Unidad	300.000	57.000	357.000	12.852.000
14	PANELES ABSORTORES PARA DISMINUIR REVERBERACIONES Y REFLEXIONES - DIFERENTES COLORES, TIPO 1 (1 PULGADA) ANCALDOS EN MUROS - GENERICA - MEDIDA DE 1X1 M2.	24	Unidad	300.000	57.000	357.000	8.568.000
<b>VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO</b>							<b>59.523.800</b>



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

UPTC  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS

Nit. 891.800.330

VIGILADA MINEBUCACIÓN

## REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes



00102-2018-305-003442-00

Compromiso No 3442

Fecha 23 de agosto de 2018

Valor Total \$59.523.800,00

### Contratos No.87 Vigencia 2018

Certificado No 2453 Vigencia 2018

Beneficiario OFIBOD SAS

Documento 860047726

Centro Costo Decanatura de Ciencias de la Salud

Objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ADECUACIONES ACUSTICAS Y AUDIOVISUALES DEL AULA MAXIMA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

#### AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
<u>Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión</u>			<u>\$59.523.800,00</u>
1.2.1.1	20 ADM	Compra de Equipo	\$59.523.800,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Coordinador Grupo de presupuesto

Aprobado 23 de agosto de 2018

Grupo de Presupuesto

Elaboró: ARINCONR  
CONOCIMIENTO DE PAZ

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte 39-115  
Tunja y en el PBX (57) 8 7405626  
Página 1 de 1

